

EXP-UNC: 0066066/2014

VISTO:

La nota presentada por la Directora del Centro de Investigaciones de esta Facultad, por la que solicita la designación de la Lic. Susana Patricia Ferreyra como Secretaria Académica de dicho Centro; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Ferreyra reúne ampliamente los requisitos necesarios para tomar a su cargo las funciones que son de su competencia;

Que se hace necesario hacer lugar a lo solicitado, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades del mencionado Centro;
Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE
Ad Referéndum del H. Consejo Directivo


ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la **Licenciada Susana Patricia FERREYRA**, legajo 27830, en el cargo de Secretaria Académica del Centro de Investigaciones de esta Facultad, **a partir del 11 de Diciembre de 2014 y hasta el 10 de Diciembre de 2017.**

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la **Licenciada Susana Patricia FERREYRA**, legajo 27830, cumpla funciones de Secretaria Académica del Centro de Investigaciones de esta Facultad, como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, por concurso, de la cátedra Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia- Área Historia- de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 11 de Diciembre de 2014 y hasta el 31 de Enero de 2015.**

ARTÍCULO 3º.- Remunerar las funciones asignadas a la **Licenciada Susana Patricia FERREYRA**, legajo 27830, en el art. 1º de la presente, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asociado de dedicación semi-exclusiva (Cód. 106), **a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 10 de Diciembre de 2017.** (Afectando partida vacante ex Rodigou Nocetti- Sede 11C).

ARTÍCULO 4º.- La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- La designación efectuada en el art. 1º de la presente, queda comprendida en las disposiciones de la Ord. H.C.S. No. 05/95.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba


//


EXP-UNC: 0066066/2014

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 23 DIC 2014

RESOLUCIÓN Nº: 1932
RS


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES